

ACUERDO N° 227/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; el Decreto Supremo N° 5143 del 10 de abril 2024; la necesidad de garantizar el servicio de Derechos Reales, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

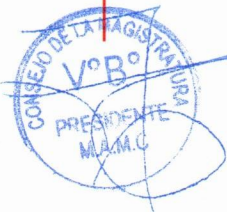
Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado establece que la administración de justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos, siendo que el servicio de Derechos Reales, es parte del sistema de administración judicial.

Por su parte el art. 182.3 de la Ley de! Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: *"La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quorum mínimo de miembros presentes. Será quorum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos"*.

Que, la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del Decreto Supremo N° 5143 establece: I. El Consejo de la Magistratura constituirá la **Instancia Competente Nacional del Registro de Derechos Reales, en un plazo no mayor de los treinta (30) días calendario** de publicado el presente Decreto Supremo.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura teniendo la facultad de constituir la **Instancia Competente Nacional del Registro de Derechos Reales, en un plazo no mayor de los treinta (30) días calendario** de publicado el Decreto Supremo N° 5143, por cuanto la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Extraordinaria N° 01 de 10 de mayo de 2024, ha determinado la designación provisional para la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DERECHOS REALES, Como la Instancia Competente Nacional del Registro de Derechos Reales;** en tanto se inicie el proceso de institucionalización de cargos en el Registro de Derechos Reales en todos sus niveles, conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5143 de fecha 10 de abril de 2024.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Primero.- Constituir a la Dirección Nacional del Registro de los Derechos Reales, como la Instancia Competente Nacional del Registro de Derechos Reales.

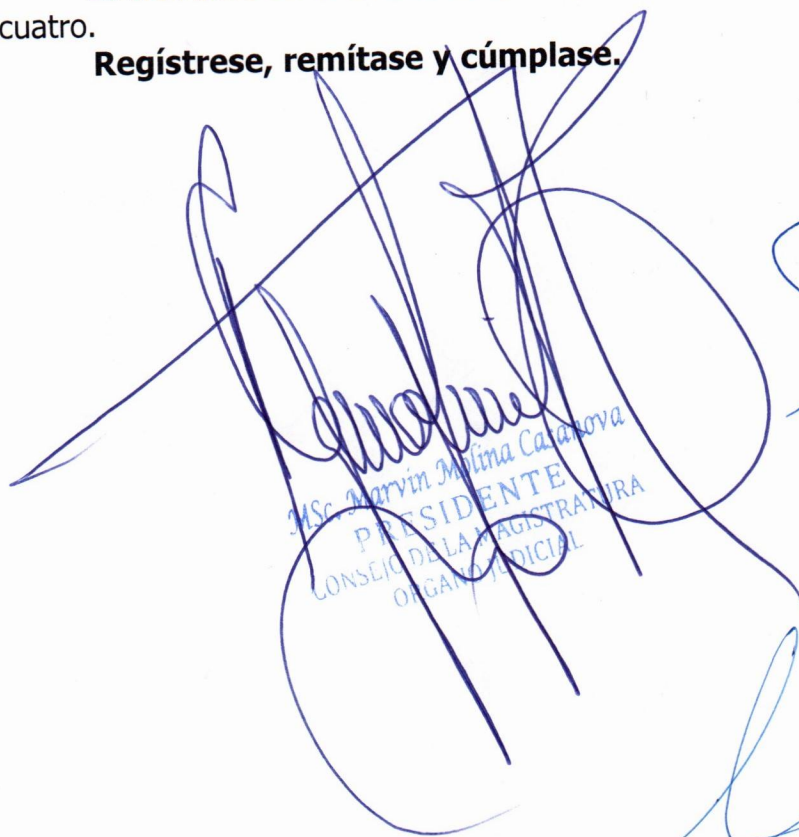
Segundo.- DESIGNAR a la ciudadana **BLANCA CAROLINA CHAMON CALVIMONTES**, con cédula de identidad N° 4140610 expedido en Tarija, en el cargo de **DIRECTORA NACIONAL DEL REGISTRO DE DERECHOS REALES a.i.**

Tercero.- Se instruye a la Directora Nacional designada, dar estricto cumplimiento a la disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5143.


Cuarto.- Encomendar a la Directora Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emitir el correspondiente memorándum de designación de funciones.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.

Regístrese, remítase y cúmplase.



MSc. Marvin Molina Cataño
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Martha Gaby Meneses Gómez
DÉCANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 09 de agosto de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1451/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 227/2024 de 10 de mayo de 2024, que acuerda Constituir a la Dirección Nacional de Derechos Reales, como la Instancia Competente Nacional de Registro de Derechos Reales y Designar a la ciudadana Blanca Carolina Chamon Calvimontes, con cédula de identidad N° 4140610 expedido en Tarija, en el cargo de DIRECTORA NACIONAL DEL REGISTRO DE DERECHOS REALES a.i., en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Fabra Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 227/2024

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA